

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

VIERNES, 16 DE MARZO DE 1984

NÚM. 64

DEPOSITO LEGAL LE - I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Calle Las Fuentes, n.º 4, duplicado

LEON

EDICTO

Don Jesús Tascón López, Recaudador
Auxiliar de Tributos del Estado en
la expresada Zona de la que es titular
don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de
los títulos ejecutivos correspondientes
a los deudores, conceptos y periodos
que después se indican, ha sido dictada
por el Sr. Tesorero de Hacienda la
siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad
que me confieren los artículos 95
y 101 del Reglamento General de Recaudación,
declaro incurso el importe de la deuda
en el recargo del veinte por ciento y dispongo
se proceda ejecutivamente contra el patrimonio
del deudor, con arreglo a los preceptos de
dicho Reglamento”.

Y no siendo posible —como se justifica
documentalmente en los correspondientes
expedientes— notificar, conforme determina
el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior
providencia a ninguno de los sujetos pasivos
que después se indican, por ser desconocido su
domicilio y paradero, así como por ignorar
quienes puedan ser sus representantes legales,
o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria,
cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7
del repetido texto legal, se hace la notificación
por medio del presente edicto que deberá ser
publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta
provincia y expuesto al público en el tablón
de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere,
de acuerdo con lo dispuesto en el repetido
artículo 102, para que en el

plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos
sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación,
sitas en León, en la calle indicada, previniéndoles
que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente
al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el
plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos
sus descubiertos, comparezcan en el expediente,
por sí o por medio de representante, ya que
transcurrido dicho plazo sin personarse el
interesado, será declarado en rebeldía mediante
providencia dictada en el expediente por el
Recaudador, practicándose a partir de este
momento, y como consecuencia de dicha
situación, todas las notificaciones en la propia
oficina de la Recaudación mediante la simple
lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento
de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada
por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar
conforme con la misma, y siempre que exista
alguno de los motivos de oposición que se
determinan en los arts. 137 de la Ley General
Tributaria y 95 del Reglamento General de
Recaudación, podrán interponer los siguientes
recursos:

a) De reposición con carácter previo y
facultativo en el plazo de quince días ante la
Tesorería de Hacienda, y
b) Reclamación económico-administrativa,
en el de quince días, ante el Tribunal de dicha
Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de
esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día
siguiente al de la publicación de este edicto en
el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos
practicados en el presente edicto, de no estar de
acuerdo con ellos, el recurso que contra los
mismos se suscite deberá presentarse en la Teso-

rería de Hacienda de esta provincia dentro de los
ocho días siguientes al de su publicación en el
citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se
determina en el art. 187 del Reglamento General
de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o
reclamación no producirá la suspensión del
procedimiento de apremio, a menos que se
garantice el pago de los débitos perseguidos o
se consigne el importe de éstos en la forma y
términos que se expresan en el artículo 190 del
repetido Reglamento.

*Relación de los deudores
a que se refiere el presente edicto*

DEUDORES	Importe deuda tributaria
Ejercicios 1982-83	
AYUNTAMIENTO: CAMPO DE LA LOMBA	
<i>Concepto: Urbana</i>	
Arce Bardón José	333
Beltrán García Aurelia	253
Díez Valcárcel Palmira	439
Fernández García Angel	208
Marcos Alvarez Joaquín	657
Martínez Aller Manuel	136
Martínez Aller Manuela	167
Melcón Beltrán Dolores	184
Rabanal Ovidio	341
<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	
Cuesta Alvarez Hermógenes	1.458
Díez Alvarez Manuel	924
Fernández Alvarez Domitilo	2.116
Fernández García Angel	1.124
García Alvarez M. Rosa	790
Llamas Bardón Donata	858
Melcón Díez Felicia	1.324
Melcón Martínez Hr. María	2.059
Rabanal Suárez Hr. Hermin	1.124
Rodríguez Melcón Agustín	2.593

DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria
AYUNTAMIENTO: RIELLO					
<i>Concepto: Rústica</i>					
Alvarez Domínguez Severiano	2.060	Alvez. Pérez José María y 12	317	Guerra Getino M. ^a Pilar	3.196
Alvez. Fuertes Eduardo y Leonardo	1.928	Bardón Bardón Marina Felisa	394	Huerga Fernández Eliseo	9.670
Alvarez Ordás José Antonio	4.736	Bardón Manilla Espidia	228	<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	
Flórez Dosi Dolores	1.654	Fernández Osorio Fabián	1.417	Bayón González José	790
García González Aníbal	3.262	Fidalgo González Rafael	499	Bayón González María	1.191
González Pozo Orlando	4.736	García Alvarez Erundina	505	Castro Fernández Manuel	12.131
González Prieto Manuel Hr.	2.895	García Alvarez Fermina	135	Castro Robles Timoteo Hr.	2.126
<i>Concepto: Urbana</i>		López García Dionisio	242	Díez Díez Julián	1.191
Alvarez Domínguez Severiano	522	Mallo Mallo Belarmina	371	Díez Fernández Cayetano	991
Alvarez García Enrique	138	Martínez Fernández María	445	Díez Fernández M. ^a Consuelo	1.525
Alvarez García Felipa	838	Presa Poza Ignacio	136	Díez Fernández Gloria	1.392
Arias García Alejandro	417	Rubio Rubio Higinio	1.171	Díez Fernández Juana	2.326
Blanco Blanco Angel	2.841	Valcárcel Bernardo Antón	236	Díez Fernández Teófilo	1.058
Carbajal Glez. Angeles y 1	1.991	<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>		Febrero Ramos Emigdio	991
Díez Díez Vicente	260	Alvarez Alvarez Leonarda	3.184	Fernández Rodríguez Ascensión	2.783
Fuertes Alvarez Amando	388	Alvarez Mallo Felicia	1.525	Gago Fernández Emigdio	2.928
Fuertes González María	168	Bardón Bardón Manuel y Hm	991	García Bayón Elicinio	858
García Otero Máximo	192	Bardón Manilla Elpidia	1.258	García Bayón Joaquín	1.191
González Alvarez Maximin	134	Bardón Manilla María	1.191	Martínez Vega José	1.658
González Pozo Delfina	397	Bardón Suárez Maximiliano	9.460	Robles Bayón Juan	3.316
Iglesias Alvarez Gregori	586	Calván Mallo Elisa	4.253	Robles García Aurea	3.861
Mallo Díez Antonio	266	Canseco Alvarez José	2.771	Robles García Cándido	8.792
Martínez Ordás Esther	246	Díaz Alvarez Manuel	4.574	Valbuena Castro Albino	1.525
Socios del Molino	234	Fernández García Urbano	4.373	Viejo González Julio	6.588
<i>Concepto: Licencia fiscal</i>		Fidalgo González Rafael	2.460	Zapico Muñiz Hermosinda	1.191
Blanco Blanco Angel	15.986	García Alvarez José	1.058		
Formoso Romasanta Sergio	651	García González Aurora-V	4.373	Ejercicios 1982-83	
García Suárez Manuel	19.316	García Ocampo Francisco	2.972	AYUNTAMIENTO:	
<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>		López Fernández Celsa	1.592	VALENCIA DE DON JUAN	
Alvarez Domínguez Eduardo	2.259	López García Dionisio	4.262	<i>Concepto: Rústica</i>	
Alvarez Fernández Marian	1.658	Mallo Valcárcel Felicia Hr	6.175	Fdez. Mánchez Zoilo-Victoriano	4.736
Alvez. Fuertes Eduardo y Leonardo	5.598	Patr. Fund. Alrez. Carballo	16.804	Gigosos Gigosos Sofia	433
Alvez. García Venancio Hr	1.793	Rodríguez Ordás Rosalina	3.851	Martínez Llorente José-María	4.736
Alvarez Pozo Eloy	2.259	Rubio Rubio Higinio	1.391	Merino Fernández Marcelo	2.640
Bardón Bardón Restituto	2.660	Suárez Llamas Pilar	1.982	Nava Caamorro Amable	743
Blanco de Dios Amparo	3.127	Ejercicios 1982-83		Rivero Villar Elena	2.210
Cordero Marqués Leonardo	2.727	AYUNTAMIENTO:		Tapia González Lorenza	198
Cordero Suárez Faustina	1.058	STA. COLOMBA DE CURUEÑO		<i>Concepto: Urbana</i>	
Cubría Bardón María	1.858	<i>Concepto: Rústica</i>		Alcón Pérez José María	5.259
Flórez Bardón Alfredo	4.663	Alvarez García Gregorio	4.256	Alvarez Fernández Francisco	1.437
Flórez Bardón Pedro	4.062	Castro Fernández Manuel	722	Astorga Núñez Angel	2.937
Flórez Bosi Dolores	4.997	Robles García Aurea	285	Balagué Carreño Luis	19.062
Flórez Valcarce Ricardo Hr.	6.066	Robles García Cándido	668	Barrios Berjón Lesmes	7.052
García González Aníbal	12.786	Viejo González Julio	195	Bernardo Argüelles Manuel	2.172
González Bardón Amadeo	1.525	<i>Concepto: Urbana</i>		Cando Sans Emeterio	644
González Prieto Manuel Hr.	7.535	Bayón González María	351	Carrillo Prieto Mario	1.096
Iglesias Alvarez Gregori	1.793	Blanco Alvarez Maximino	969	Corral Alonso Sandalio	1.980
Martínez Martínez Emiliano	4.974	Cuesta Bayón Lisardo y 2	1.338	Fernández Cascón Saturnina y 5	438
Rodríguez González Felipe	3.450	Díez Díez Paulina	1.388	Fernández Peláez Sagrario	8.747
AYUNTAMIENTO: VEGARIENZA		Díez Fernández Virgilio	270	Fernández Pérez Antonio	1.627
<i>Concepto: Rústica</i>		Ferreras Getino Máximo	178	Fernández Pérez Justino	1.710
Bardón García Restituto	4.664	García Castro Antonio	186	Fuente Gutiérrez Manuel	1.475
Bardón Suárez Maximiliano	2.379	García Ferreras Tomasa	380	García Ciurana Julio	10.368
Carro Mallo Elías-Honorio	6.296	García González Benjamín	7.327	García López Filomena	642
García García Honorino	6.206	García Muñiz Rogelia	943	Gorgojo Cadenas Salust. y 2	2.060
González Rodríguez Miguel	6.296	González González Santiago	165	Manovel Aurrecochea Vict.	379
López García Dionisio	1.670	González Llamazares Aure-	1.158	Manovel Figueras Luisa	3.690
Osorio Blanco Jesús	7.076	González Martínez Luis	120	Martínez Toral Félix A.	980
Patr. Fund. Alvez. Carballo	5.505	Hidalgo Moreno Juan	650	Merino Rodríguez Juan	846
<i>Concepto: Urbana</i>		Llamera Robles María	589	Morán Herrero Santiago y Hm	2.100
Alonso Amigo Pilar	739	Mirantes Castro Emérita	919	Muñoz Gallego Luis	56.335
Alvarez González Urbano y 3	166	Robles Crespo Hortensia	327	Osma Fernández Santiago	1.764
		Robles Robles Josefa	157	Paz Cabero Anuncia	1.418
		Rodríguez Verduras Blanca	192	Quintano Martínez Salvadora	1.700
		Valbuena Gago Heledora	326	Ramos García Fermín	2.671
		<i>Concepto: Licencia fiscal</i>		Redondo Rey Ricardo	1.252
		Castellano Peña M. ^a Soledad	15.320	Río Uribe Celso	11.281
				Sahagún Blanco Cecilia	1.046
				Valbuena Ceído Baltasar	9.286

DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria
Vigil Sánchez Araceli	1.762	Fidalgo Robles Ninfo	1.023	Rodríguez Bayón Diego	6.388
<i>Concepto: Licencia fiscal</i>		Jiménez Vargas José Luis	7.856	Rodríguez Sánchez Cayetano	2.460
Alonso Alcón Ana María	23.168	López Argimiro	1.602		
Blanco Castro Severino	1.628	López Viejo Luis	958	Ejercicios 1982-83	
Carbajo Flórez Graciano	3.980	Llamazares Robles Agueda	3.066	AYUNTAMIENTO:	
Carrillo Vallejas Juan Antonio	16.266	Rodríguez Bayón Diego	739	VILLADANGOS DEL PARAMO	
Casal Mínguez Avelino	9.581	Rollán González Isidro	6.056	<i>Concepto: Rústica</i>	
Corral González Aurora Pilar	7.688	Velasco Ursicino	297	Burgo Sánchez José	326
Fernández Mancha Zoilo Victoriano	7.688	<i>Concepto: Urbana</i>		Burgo Sánchez Miguel	236
Fernández Motos Antonio	12.776	Campos Llamazares Teresa	1.020	Fernández Franco Sixto	306
Fernández Pérez Felipe	56.620	Carcedo Díez Encarnación y 6	1.553	González Pérez Atanasio	303
García Ciurana Esteban	19.316	Cármenes Fidalgo Flori y 2	362	Tascón García Atanasio	17.576
Herrero Fernández Luis	3.908	Fernández García Manuel y 3	516	<i>Concepto: Urbana</i>	
Herrero Rodríguez Emilio	19.160	Fernández Robles Isaac	117	Arnáiz Antón Moisés	4.438
Huerga Pastor M. Patrocinio	18.200	Fidalgo Robles Ninfa	1.126	Asensio Fernández Gabriel	2.575
Jiménez Torres Juan Antonio	1.670	Gago Rodríguez Miguel	165	Asensio Salvador Orencio	2.769
Lera Estébanez Eustasio	12.382	Gago Rodríguez Tenebrina	1.871	Campelo Suárez Alfredo	5.011
López Alvarez Carlos	53.013	García González Josefa	1.230	Carriles San Pedro Víctor	2.769
Marinelli García Encarnación	17.864	García Llamazares Maximia-	2.908	Cortina Prieto José	214
Melón Caballero Pedro Basilio	3.980	Gómez Segura Anselmo	4.490	Cubría Gómez Teresa	256
Moro Gaitero Jesús	2.774	González Campos Magdalena	5.618	Díaz Alonso Manuela	6.242
Prieto Rodríguez Francisco	344	González Fernández Valerio	2.085	Encinas Vega Roberto	6.301
Ramiro Blázquez, S. A.	38.272	López García María	654	Fernández Franco Eutiquio	199
Ramos Argüello Fermín	7.760	López López Vicente MN	1.487	Fuertes González Antonio	319
Rodríguez Madera Joaquín	19.316	Mateo Díez Martina	786	García Freire José	4.471
Rubio Pardo Sabina	7.832	Rivero Fernández Teodoro	414	García González Alfredo	2.494
Simón Amezcua Vicente	22.736	Robles Getino Rafael	870	García González Avelino	4.280
Simón Moro Vicente	7.760	Rodríguez López Eugeni- y 1	423	Gómez González Federico	154
Suaña Fernández Tomás	9.686	Rodríguez Sánchez Cayetano	422	González Barrioluengo Lorenzo	180
<i>Concepto: Rend. Trabajo Personal</i>		Ruiz García Ramos Francisc-	2.390	González Fernández Corsino	271
Río Uribe Celso	25.256	Villafañe López Natividad	610	González Fernández Germán	836
<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>		<i>Concepto: Licencia fiscal</i>		González García Nazario	35.198
Alegre González Félix	1.592	Blanco Alonso Fabián	7.688	González Martínez M. Cova-	4.182
Alvarez Fernández Francisco	1.847	Carcedo Carcedo Gregorio	7.760	donga	1.466
Alvarez Merino Matilde	1.725	González Fernández Valerio	7.760	González Pérez Atanasio	1.466
Bodega García Juana	2.126	Ruiz Olivarez Manuel	38.272	Martínez Martínez Vicente	854
Calvo Cabrereros Joaquín Rafael	1.858	Valdesogo López Leoncio	15.376	Mijares Serrano Rafael	4.438
Carpintero Gigosos Optaciano	5.264	<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>		Mdez. Prieto J. Manuel y 1	3.177
Carpintero Gigosos Ramiro	2.382	Blanco Cañón Onésima	1.458	Morán Rodríguez M. Pilar	3.037
Fernández Reguera María	7.120	Campillo González Avelino Hr	1.324	Moya Barragán Juan	3.661
García Prieto Loreto	2.593	Castro López Pedro	2.059	Pérez Glez. Tejada Concepción	5.169
Garzo Fernández Juan	2.382	Díez Fidalgo Aresia	852	Prieto Tagarro Antonia	2.274
Garrido Gallego Santos	1.725	Díez Fidalgo Argencia	1.324	Rico Maroño José	4.584
Gigosos Gigosos Sofía	7.735	Díez Fidalgo Crescencia	852	Rubio Ismael	4.224
López Gutiérrez Patricio	3.986	Díez Fidalgo Manuela	1.258	Sánchez Juan Lorenza	117
Luna Rodríguez Pedro Hr.	3.450	Díez González Máximo	3.928	Sánchez Sánchez Consuelo	160
Manovel García Alejandro	4.919	Dominguez Llamazares Val-	1.982	Suárez Méndez Juan-Manuel	3.339
Marcos Carpintero Juvenal	2.248	Ferreras López Conrado	1.793	Vázquez Vega Ulpiano	164
Marcos López Guillermo	2.248	Ferreras López Matías	2.793	Villadangos Carrizo Berna-	1.113
Marcos Prieto Teresa y 1	3.850	Fidalgo Robles Ninfo	16.014	Villadangos Pellitero Fel-	603
Melón Pintor María	1.058	García Fidalgo Cesáreo	1.982	<i>Concepto: Licencia fiscal</i>	
Merino Fernández Marcelo	4.597	García González Sara	3.851	Fernández Franco Manuel	9.670
Nava Chamorro Amable	8.258	Gómez Fernández Gregorio	923	García Vega Matías	766
Pascual Alonso Tomás	858	González Escobar Ascensión	2.382	González García Nazario	7.760
Prieto Arteaga	2.994	González Fernández Valerio	858	Martínez Hidalgo José Luis	3.872
Río Ortiz Delfín	2.116	González Fidalgo Argimiro	1.658	Martínez Martínez Vicente	7.760
Rivero Villar Elena	4.930	González López Jesús	3.795	<i>Concepto: R. T. Personal</i>	
Santos Chamorro Casimiro	1.793	López Blanco María	1.097	Fernández Valbuena Salvador	35.336
Santos Merino Urbano	4.118	López López Julio	2.783	<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	
Tapia González Lorena	5.855	López Viejo Luis	16.147	Alegre González Heliodor	2.326
Villoria Santamarta Cesa	2.518	Llamazares Robles Agueda	48.518	Alegre Villadangos Germi-	1.191
		Llamazares Robles Plácid-	1.392	Alegre Villadangos Gumers-	790
Ejercicios 1982-83		Martínez González Nicasio	2.928	Alvarez Alvarez Sara	790
AYUNTAMIENTO:		Pérez López Eleuterio	8.793	Alvarez García Rogelio	1.058
VEGAS DEL CONDADO		Puente Puente Eugenia	3.851	Alvarez Sánchez Miguel	1.610
<i>Concepto: Rústica</i>		Robla Díez Joaquín	6.378	Argüello García Angeles	1.324
Díez González Máximo	271	Robles Alvarez Epigmenio	858	Argüello García Avelino	1.191
		Robles Carbajal Cesárea	1.993		
		Robles Díez Francisco Hr.	790		
		Robles Díez Silvino	2.326		

DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria	DEUDORES	Importe deuda tributaria
Barrioluengo Fernández Benito	1.058	Mayo Sánchez Antonio	1.058	Guerrero Ruiz Manuel	2.552
Barrioluengo García Valer-	858	Molero Fernández José	1.658	Iglesias García Mariano	677
Blanco García Emiliana	1.324	Molero Fernández Vicente	859	León Díez M. ^a Carmen y 1 Hm	548
Burgo Sánchez José	4.964	Pérez Cabero Gumersindo	859	López Rodríguez Aurelia y 4	2.466
Burgo Sánchez Miguel	5.225	Pérez Fernández Antonio	1.324	Martínez Fidalgo Asterio	998
Carrizo Martínez José	1.525	Prado Fernández Rafael	1.324	Martínez González Asterio	2.807
Delgado González Arturo	2.392	Rodríguez Fierro Pablo	858	Martínez Marañón Marcos	195
Felipe Rodríguez Pedro	2.660	Rodríguez Gómez Jesús	858	Martínez Trancón Isidro y 1	178
Felipe Rodríguez Santos	1.324	Sahagún Fernández Eusebio	991	Mazo Burón Luis	9.704
Fernández Badoso Primitiv-	924	Sánchez Fernández Juan Antoni-	790	Pascual Rojo Macario	1.761
Fernández Fernández Cipriano	858	Sánchez Fuertes Valentín	1.058	Robles Díez Isidoro y 1	1.439
Fernández Fernández M. ^a Luisa	2.592	Sánchez Marcos Félix	1.525	Rodríguez Blanco Claudio	904
Fernández Fernández Miguel	1.525	Sánchez Sánchez Consuelo	1.525	Rodríguez Crespo Alberto	449
Fernández Fernández Restituto	1.392	Sánchez Vieira Angela	790	Sánchez Díez Andrés	314
Fernández Franco Jiseta	924	Santos Sánchez Evaristo	1.592	Tejón Fernández Odila y 2	343
Fernández Franco Sixto	6.840	Santos Sánchez Jesús	2.059		
Fernández Fuertes Florencio	1.725	Sevillano García Pascual	2.994	<i>Concepto: Licencia fiscal</i>	
Fernández García Agapito	2.259	Vega García Antonio	790	Alba Barata José María	3.908
Fernández García Hr. Benigno	2.393	Villadangos Carrizo Berna-	2.860	Alba Jiménez José	11.648
Fernández González Florentina	858	Villadangos Villadangos Va-	2.192	Alcana, S. A.	12.498
Fernández González José	1.658	lentin		Barata Barata Constantino	17.904
Fernández González Tomás	3.327			Barata González Jesús	3.908
Fernández Martínez Antonio	1.592	Ejercicios 1982-83		Caspio Blanco Antonio	1.598
Fernández Martínez Hr. Julio	924	AYUNTAMIENTO:		Celis Sotorriño Vicente	3.980
Fernández Villadangos Benito	858	VILLAQUILAMBRE		Cooperat. Viviendas Peña Blanca	464
Ferrero Barrioluengo Hipo-	1.592	<i>Concepto: Rústica</i>		Crespo Fernández Marcelino	26.904
Ferrero Barrioluengo Ter-	1.793	Alonso Manrique Alberto	2.373	Exclusivas León de Oro, S. A.	55.268
Ferrero González Carmen	858	Alvarez Carballo Octavio	10.376	Fernández Fernández Angel	10.328
Fuertes Fernández Severino	790	Alvarez Flórez Ana	982	Fernández García Isaac	2.706
Fuertes García Victorian-	790	Díez Fuertes Miguel-Angel	6.296	Fernández Moytas José An-	
Fuertes Villadangos Balbi-	858	Fernández Gutiérrez Felipe	946	tonio	33.200
García Fernández Manuel	790	Flórez Alvarez M. ^a Angela y	2.914	Fernández Valbuena Enrique	1.628
García García Cecilia	1.124	4 Hnos.		Fernández Viñuela Manuel	66.438
García Pérez Amancio	1.124	Flórez Alvarez Montserrat y	1.681	García Arozamena José-Fco.	1.628
García Sánchez Amancio	924	Felisa	772	García Benavides José	3.908
Garrote Martínez Joaquín	991	Flórez Méndez Teresa	1.569	Garilla Salaver Jesús	4.953
González Ballesteros Francis-	991	García Alvarez Gerardo	11.947	Gómez Martínez José-Francisco	666
González Calvo Daniel	2.192	Gómez Argüello Enrique	6.756	Jiménez Rubio José	9.581
González Calvo Federic-	790	Gutiérrez Alvarez Ignacio	1.933	Marco Seco Vivente	7.760
González Fernández Agapito	991	Lescún Lubén Ricardo	1.302	Peña Díez Santiago	19.161
González Fernández Laurentina	991	Robles García Wenceslao	6.296	Portas Visa Angel Miguel	9.686
González Ferrero Dionisio	2.459	Saa Suárez Miguel		Prado Fernández Angel	45.904
González Ferrero Lorenzo	1.324	<i>Concepto: Urbana</i>		Puente Carbajal Alfredo	13.396
González Ferrero Otilia	790	Alvarez Robles Marcos	466	Ramos Fernández Alberto	38.272
González Fierro Angeles	790	Argüello González Emilio	1.255	Ramos Rubio Pablo	1.194
González Fierro Celerino	790	Blanco Andrés Faustino	1.691	Robles García Paulino	19.160
González Fuertes Gumersindo	1.993	Blanco Rodríguez M. Luisa	1.628	Santamaría Teruelo Euquerio	7.688
González Fuertes Manuel	1.058	Casado Fernández Benigno	1.135	Santos García Teodora	7.760
González García Laurentina	2.392	Caspio Priede Manuel	139	Villanueva Fernández Manuel	1.628
González García Hr. Pedro	1.525	Cimadevilla Grande Fco.-José	21.095	<i>Concepto: Seguridad Social Agraria</i>	
González García Vicente	1.858	Díez García José	378	Alonso Manrique Alberto	4.796
González González Manuel	1.325	Díez García Pilar	1.772	Alvarez Carballo Octavio	33.897
González Martínez Antolina	2.059	Fernández Gil Andrés	165	Alvarez Díez Ceferina	4.118
González Mata Leonarda	1.324	Fernández Llamas Angela e Hijos	995	Alvarez Fernández Modesto y 3	1.392
González Mata María	1.592	Fernández Llamas Filomena	1.782	Alvarez Flórez Ana	7.390
González Mata Rosario	924	Ferrero Martínez Tobías	211	Bayón Valbuena Luis y Ascens.	991
González Pérez Atanasio	4.563	Flecha González Laureano	570	Carpintero Martínez Silvino	1.191
Gutiérrez Marcos Virgilio	3.662	Flórez Alvarez Felisa	195	Castro Alvarez Aurelio	1.648
Juan Febrero Antonino	1.058	Flórez Alvarez Torcuato	614	Celis Fernández Vicenta	1.258
Juan Fernández Luciano	790	Fuente Gutiérrez Eradio	560	Delgado Cubillas José Ramón	1.124
Juan García Manuel	1.325	García Alvarez Gerardo	386	Delgado García Pascuala	1.058
Lanero Fuertes Dionisio	1.324	García Celis Angela	14.382	Fernández Fernández Angel y 5	1.458
Lanero Villadangos Aquili-	1.458	García García Flora	890	Fernández Flórez Isidro	991
López Martínez Ismael	2.126	García León Isidora	275	Fernández García Juan Fulgen-	
Malbán Domingo	790	García Robles Rogelio	3.538	cio Benito	858
Martínez Carrizo Froilán	1.658	Gil Lera Javier	1.483	Fernández Gutiérrez Felipe	7.324
Martínez Fuertes Enrique	1.058	Gómez Argüello Enrique	6.949	Ferreras López Felisa y Ascensión	790
Martínez Martínez Ricardo	1.725	González Vega Benito Floren-	7.963	Flórez Alvarez M. ^a Angela	924
Martínez Sánchez Antonino	858	tino		Flórez Alvarez M. ^a Angela y	
Martínez Sánchez Manuel	924			4 Hnos.	8.869
Martínez Santos Belarmino	1.058			Flórez Alvarez Micaela	2.527
Mayo Martínez Silvestre	858				

DEUDORES	Importe deuda tributaria
Flórez Alvarez Montserrat y Felisa	3.985
Flórez Alvarez Tránsito	3.127
Flórez Alvarez Tránsito y Felisa	853
Flórez Méndez Teresa	6.388
Flórez Puente Felicidad y 4 Hm.	790
García Alvarez Gerardo	10.785
García Miranda Braulio	858
Gil Díez Eutimio e Ignacia Sénida	1.725
Gil Lera Javier	2.248
Gómez Argüello Enrique	28.365
Grano García Marcela del	790
León Fernández Trinidad	924
Lescún Lubén Ricardo	4.530
López Rodríguez Jerónimo	2.248
Llamazares Llamazares Amparo	1.993
Marín del Rey Angel	2.783
Martínez Maraña Marcos	1.058
Méndez Méndez Manuel	924
Méndez Méndez Rosa	3.127
Ordóñez Blanco Antonio H.	1.848
Ordóñez Fernández María	2.565
Ordóñez Ordóñez Francisco	790
Pascual Rojo Macario	2.527
Pérez Ramos Eusebio	1.392
Pozo Alvarez Faustino	991
Ramos Pérez Patricio	2.259
Robles Alvarez M. Asunción	1.258
Robles Díez Isidoro	1.847
Robles García Wenceslao	4.329
Robles Robles Catalina	1.581
Rodríguez Ordóñez Claudina	1.325
Rodríguez Ordóñez Isidro	1.926
San Miguel Peña Juan	858
Valbuena López Asunción	1.191
Viñuela Rguez. M. Pilar y Concepción	2.527

León, 30 de enero de 1984.—El Recaudador, Jesús Tascón López.—Visto Bueno, El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 951

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE CISTIERNIA

Don Luis Angel Miguel Martín, Recaudador del Estado en la Zona de Cistierna (León).

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y en cada una de las relaciones de deudores y certificaciones de descubierto, por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del R. G. Recaudación, declaro incurso el importe del débito en descubierto, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento”.

La preinserta Providencia es susceptible de los siguientes recursos:

1.º—De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda, en el plazo de quince días hábiles.

2.º—De reclamación económico administrativa ante el Tribunal correspondiente de la Delegación de Hacienda de la provincia, en el mismo plazo.

Dichos plazos se contarán desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en el Ayuntamiento. Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación económico-administrativa, serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente notificar conforme determina el artículo 99.2 del citado Reglamento la anterior Providencia al sujeto pasivo, que al final se relaciona, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales en esta Zona de Recaudación, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99.7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamiento respectivo.

De acuerdo con el artículo 102.1 del R. G. Recaudación, requiero a dicho deudor, para que dentro de las veinticuatro horas haga efectivo el débito en esta Oficina de Recaudación, sita en Cistierna, advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

Igualmente se le requiere para que en el plazo de ocho días, de no hacer efectivos sus descubiertos, comparezca en el expediente por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse, será declarado en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador del Estado, practicándose a partir de este momento, todas las notificaciones en la Oficina de Recaudación, por simple lectura de las mismas (artículo 97 del R. G. Recaudación).

Los requerimientos anteriores son recurribles ante el Sr. Tesorero de Hacienda y en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en el Ayuntamiento (artículo 187 R. G. Recaudación).

La interposición de cualquier recurso o reclamación económico administrativa no producirá la suspensión del procedimiento administrativo de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. Recaudación.

Relación de sujetos pasivos a que se refiere este edicto:

Valores recibos año 1983

SUJETO PASIVO	Importe
---------------	---------

AYUNTAMIENTO: BOCA DE HUERGANO

Concepto: Rústica

Francisco Bedoya Alonso	6.500
Hros. Víctor Compadre Redo	1.838

Concepto: Licencia fiscal

Miguel Angel Pérez Cabeza	6.300
---------------------------	-------

AYUNTAMIENTO: BOÑAR

Concepto: Rústica

Fidel Castillo Morán	1.226
Matías Huerta Fernández	37.866
Hr. Marcelino Merino	1.598
José Luis Noriega Coque	13.700
Anastasio Pereda Arenas	6.500
Maximina Puente López	1.304
Segismundo Rodríguez Díez	1.292
José Antonio Zapico Morán	7.800

Concepto: Licencia fiscal

Juan Antonio Alonso Sánchez	6.300
Anastasio Suárez Alvarez	18.900
Anastasio Suárez Alvarez	18.900
Suonta, S.L.	15.750
Sílices de Boñar, S.L.	6.300
Severiano López González	6.300
Luis Avelino Frieiro Fernández	18.900
Juan Fernández Moro	7.862
José Luis Fernández Fernández	18.900
Juan Díez Rodríguez	6.300
Laurentina Suárez Flecha	7.862
Antonio Lario García	6.300
Fernando Colodrón Domínguez	11.012

Concepto: R. Trabajo Personal

Julio Alonso Llamazares	14.700
Enrique Estrada Vélez	5.250
Pedro Sánchez Rodríguez	22.050

AYUNTAMIENTO: BURON

Concepto: Rústica

Cecilio Allende Alvarez	4.550
Hm Ale Cimadevilla Casado	1.212
Junta Vecinal de Lario	1.240
Zacarías Reyeró Díez	11.250

Concepto: Licencia fiscal

Mariano Alvarez Andrés	3.150
------------------------	-------

AYUNTAMIENTO: CISTIERNIA

Concepto: Rústica y Ganadería

Cruz Fernández García	3.600
Froilana González González	1.404
Abundio Rodríguez Alvarez	208
Olvido Rodríguez Díez	204
Arcadio Tejerina Sánchez	187
Porfirio Valcárcel Vega	303

Concepto: Licencia fiscal

Manuel Calvo Peinado	20.880
M Angela Tejada Pérez	1.440
M Angeles Tejada Pérez	1.440
M Angeles Tejada Pérez	13.200
Luis Demgra Teruel	7.200
Gregorio Nonilo Ramírez	10.426
Armando Parro Delgado	8.400

SUJETO PASIVO	Importe	SUJETO PASIVO	Importe	SUJETO PASIVO	Importe
AYUNTAMIENTO: CREMENES		<i>Concepto: Licencia fiscal</i>		Senén Arriba Calvo 6.300	
<i>Concepto: Rústica</i>		Alejandro Glez. González 6.300		José Antonio Díez Fernández 3.675	
Antonio Fuente Vega	3.850	Laudelino Sánchez García 1.575		Ángel Domínguez Cañón 15.750	
Hm Melacio González Rodríguez	1.444	Pablo Magaz Llamas 7.862		Ángel Espadas Castro 4.830	
Monte U.P. 577 Velil	8.544	Ana María Pérez García 1.260		Benito Fernández Rojo 6.300	
Santiago Recio Rodríguez	1.836	<i>Concepto: R. Trabajo personal</i>		Gerardo González Antuña 15.750	
<i>Concepto: Licencia fiscal</i>		Joaquín González González 5.250		Gerardo González Antuña 3.150	
Carbones Escla, S.A.	44.100	AYUNTAMIENTO:		Gerardo González Antuña 9.450	
Manuel García Fernández	7.862	PRADO GUZPEÑA		José María Mansilla Asenjo 1.575	
Vicente Gutiérrez Guerra	7.862	<i>Concepto: R. Trabajo personal</i>		Agapito Pinto Florencio 3.931	
AYUNTAMIENTO: LA ERCINA		Elías Prado Prado 4.200		Miguel Prado Díez 3.150	
<i>Concepto: Rústica</i>		AYUNTAMIENTO:		Tomás Recio Torrero 6.300	
Hr. Emeteri Alvarez Arrimada	1.346	RENEDO VALDETUEJAR		Alfredo Rodríguez Fernández 6.300	
Cándido Valdés Sánchez	1.560	<i>Concepto: Rústica-Pecuaría</i>		AYUNTAMIENTO: VALDETEJA	
AYUNTAMIENTO: LA VECILLA		Valentín Alonso Fernández 1 24.380		<i>Concepto: Rústica</i>	
<i>Concepto: Rústica</i>		Vicente Alonso González 3.700		Hros. Tomás González 2.168	
Amparo González Fernández	253	Juan Bautista Rguez. Alvarez 5.850		<i>Concepto: Licencia fiscal</i>	
Gumersindo Grrez. Alonso	5.100	<i>Concepto: Licencia fiscal</i>		José Burgues Miret 6.300	
<i>Concepto: Licencia fiscal</i>		Santiago Cifuentes Rivas 8.020		AYUNTAMIENTO:	
Daniel Alvarez Díez	630	José Escanciano Tejerina 3.931		VEGAQUEMADA	
Joaquín Arias García	6.300	AYUNTAMIENTO: REYERO		<i>Concepto: Rústica y Pecuaria</i>	
AYUNTAMIENTO: MARAÑA		<i>Concepto: Licencia fiscal</i>		Ángel Bayón López 6.500	
<i>Concepto: Rústica</i>		José Luis Pozo Soriano 6.300		Jovita Castañón Liébana 3.132	
Marcelino Ordóñez Alonso	2.966	AYUNTAMIENTO: RIAÑO		Emilio Fernández Cármenes 2.036	
AYUNTAMIENTO:		<i>Concepto: Rústica-Ganadería</i>		Basilia Fernández Castillo 2.700	
OSEJA SAJAMBRE		Santiago Pérez Molino 6.500		Agustín González Castro 2.048	
<i>Concepto: Licencia fiscal</i>		Ignacio José Sierra Díez 4.800		Celina Pérez Barrientos 1.786	
Máximo Granda Díez	3.150	<i>Concepto: Licencia fiscal</i>		José Antonio Pérez Sánchez 2.148	
Manuel Rodríguez Fernández	6.300	Antonio Alvarez Díez 6.300		<i>Concepto: Licencia fiscal</i>	
AYUNTAMIENTO:		Manuel Mariano García Cofiño 1.260		María Carmen Saco López 6.300	
PEDROSA DEL REY		Alberto González Matorra 6.300		Oscar Salán González 1.260	
<i>Concepto: Rústica</i>		Valentín Rodríguez Prieto 3.150		Marcelo Valdés Díez 630	
Benjamín Pérez Blanco	5.850	Florentino Velasco Velasco 1.260		Cistierna, 30 de enero de 1984.—El	
<i>Concepto: Licencia fiscal</i>		AYUNTAMIENTO: SABERO		Recaudador, Luis Angel Miguel Mar-	
Justo García Isla	1.260	<i>Concepto: Rústica y Pecuaria</i>		tín.—V.º B.º: El Jefe del Servicio	
AYUNTAMIENTO:		Francisco Javier Díez Meriel 5.200		(ilegible). 800	
POSADA VALDEON		<i>Concepto: Licencia fiscal</i>		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	
<i>Concepto: Licencia fiscal</i>		Esmeralda Peral Mateos 6.300		INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION	
Delfín Caballero Prieto	6.300	AYUNTAMIENTO:		DE LA NATURALEZA	
Delfín Caballero Prieto	6.300	VALDELUGUEROS		SUBASTA DE ARBOLADO	
Delfín Caballero Prieto	6.300	<i>Concepto: Rústica</i>		Habiéndose presentado pliegos fuera	
Samuel Fernández Cuesta	15.750	Agustín Fernández Orejas 1.614		de plazo a la subasta del arbolado exis-	
Epigmenio Luengo Compadre	3.931	AYUNTAMIENTO:		tente en la zona situada por debajo de	
AYUNTAMIENTO:		VALDEPIELAGO		la cota 1.100 que corresponde al máxi-	
PRADO GUZPEÑA		<i>Concepto: Rústica</i>		mo embalse del Pantano de Riaño, se	
<i>Concepto: Licencia fiscal</i>		Hr. Salustiano Valbuena 1.548		acuerda conceder un nuevo plazo para	
Casiano Alej. Alvarez García	3.150	AYUNTAMIENTO:		la presentación de proposiciones, que	
AYUNTAMIENTO:		VALDERRUEDA		finalizará a las doce horas del día vein-	
PUEBLA DE LILLO		<i>Concepto: Rústica</i>		tinieue de marzo del corriente año.	
<i>Concepto: Rústica y Ganadería</i>		Acacio Herrero Castro 1.802		Se mantiene el precio de tasación así	
Alvaro Arenas Boñar	1.434	Hros. Ana M.ª Riaño Díez 1.538		como todas las demás condiciones y cir-	
Diego Bayón Fdez. Hm	3.012	<i>Concepto: Licencia fiscal</i>		cunstancias que figuran en el anuncio	
Hros. Julio García Alonso	2.242	Carbones Valdedina, S.A. 72.912		de subasta publicado en el BOLETIN	
Amador Suárez Alonso	5.200	Fco. Javier Antón Prado 6.300		OFICIAL de la provincia número 38 de	
Josefa Alonso Rodríguez	1.406			fecha 15 de febrero de 1984, salvo la	
				fecha de celebración de la subasta, que	
				se verificará en las Oficinas del ICONA	
				en León, a las doce horas del día treinta	
				de marzo corriente.	
				León, 7 de marzo de 1984.—El Jefe	
				Provincial (ilegible).	
				1909 Núm. 1604.—1.075 ptas.	

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 1 de marzo del año en curso, aprobó las Bases que se transcriben a continuación:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, CINCO PLAZAS DE BOMBEROS, DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

PRIMERA.—Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de cinco plazas de Bomberos, incluidas en el Grupo Tercero, Servicios Especiales; Subgrupo C) de Extinción de Incendios, dotadas con el sueldo base equivalente al nivel 4, más pagas extraordinarias y trienios, así como las demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Se entenderá ampliada la convocatoria, para su provisión dentro de la misma, con las vacantes que se produzcan por cualquier circunstancia, dentro de la Plantilla correspondiente, hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDA.—La presente convocatoria será anunciada en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Un extracto de la misma será publicado en la prensa y radio locales.

TERCERA.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, hasta las 14 horas del día en que se cumplan los treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. También podrá efectuarse la presentación, dentro del plazo señalado, en cualquiera de las formas previstas en los artículos 65 y 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En las solicitudes se hará constar necesariamente el nombre y apellidos del interesado, fecha de nacimiento, naturaleza, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y declaración expresa de que reúne todas y cada una de las condiciones que a continuación se detallan, las que deberán poseer en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a formular juramento o promesa en los términos que prescribe el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

Los requisitos son los siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30, en la fecha

de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquier que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 26 de noviembre de 1975, a los únicos efectos del acceso a estas plazas, se considerarán equivalentes los títulos académicos oficiales de Bachiller Elemental, Graduado Escolar y Formación Profesional de Primer Grado. Si se invocara como equivalente un título distinto a los señalados, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, que acredite la equivalencia que se alega.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo. Entre otros, se considerará defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo, la merma en la agudeza de visión normal, que no pueda ser corregida, así como cualquier dificultad de pronunciación.

La Corporación podrá someter a reconocimiento facultativo a los aspirantes presentados, en cualquier momento de la tramitación del expediente de convocatoria, pudiendo ser eliminados aquellos que no reúnan aptitud física suficiente.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, o de incompatibilidad, a que alude el art. 49 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre.

CUARTA.—A la solicitud suscrita por el aspirante, con los requisitos exigidos en la Base tercera de la convocatoria, solamente se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Caja Municipal, en concepto de derecho de formación de expediente, la suma de 1.500 pts.

Esta cantidad no podrá ser devuelta más que en caso de que el aspirante no sea admitido a examen, por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

QUINTA.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública por medio del tablón de edictos de la Casa Consistorial y BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, concediéndose un plazo de quince días, a partir de esta última publicación, para presentar reclamaciones. Las reclamaciones, si las hubiere, serán resueltas por la propia Alcaldía y el acuerdo adoptado, comprensivo de la lista definitiva, será publicado igualmente por los medios indicados en la Base segunda de la convocatoria.

SEXTA.—Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y propuestos por los respectivos Organismos los representantes que formarán parte del Tribunal, será nombrado éste por la Alcaldía, haciéndose pública su composición por los medios indicados en la Base segunda.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en la forma plazo que se determina en el art. 21 del propio texto legal.

SEPTIMA.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; del Director o Jefe del Servicio respectivo, dentro de la especialidad o, en su defecto, un Técnico o Experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Ente Autonómico correspondiente y un Funcionario de Carrera, designado por la Corporación Local.

Podrán designarse miembros suplentes para cada una de las representaciones del Tribunal.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros.

OCTAVA.—El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará por los medios indicados en la Base segunda.

La celebración de los restantes ejercicios de la oposición se anunciará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento, pero la iniciación del primer ejercicio se hará pública en la forma prevista en la Base segunda de la presente convocatoria.

NOVENA.—La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la oposición será anunciada con quince días de antelación al menos,

en la forma indicada en la Base segunda.

DECIMA. — Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores, para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la Jurisdicción Ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. Cuando el Tribunal excluya a algún aspirante, lo comunicará el mismo día a la Alcaldía, a los efectos procedentes.

UNDECIMA.—La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios, que serán los siguientes:

a) *Primer ejercicio.* — *Práctico.* — Este ejercicio se descompondrá y desarrollará en las pruebas y de la forma que se indica a continuación:

- 1.—Salto de altura de un metro.
- 2.—Salto de longitud con los pies juntos, de 1,75 m.
- 3.—Carrera de 80 metros en doce segundos.
- 4.—Tropa de cuerda con o sin presa, con altura de 10 metros.
- 5.—Prueba de natación en la piscina del Parque.
- 6.—Paso de tablón sobre vacío.

Para la ejecución de estos ejercicios, el Tribunal podrá señalar en el momento de su realización, las limitaciones y periodos máximos de ejecución, que no estén previstos anteriormente.

Para obtener cinco puntos y, por lo tanto, superar esta prueba, será necesario realizar los ejercicios señalados con los números 4, 5 y 6 (tropa, natación y paso de tablón). Los tres primeros ejercicios permitirán al Tribunal graduar la puntuación que se conceda a los opositores, entre cinco y diez puntos.

b) *Segundo ejercicio.* — *Teórico.* — Constará de las tres partes siguientes:

1.—Contestar por escrito un tema sacado a la suerte, de los comprendidos en el programa que, como anexo, se acompaña y a las preguntas que sobre el mismo temario puedan formularse por el Tribunal.

2.—Realizar un ejercicio al dictado, sobre un texto seleccionado por el Tribunal y resolver un problema con base en las cuatro reglas y regla de tres simple, y

3.—Redactar un parte de denuncia o un informe, con arreglo al supuesto

o hecho concreto que señale el Tribunal.

Para el desarrollo de las tres partes a que se refiere este segundo ejercicio, exceptuado el dictado, se concederá a los opositores un plazo de dos horas.

DUODECIMA.—Después de realizados los ejercicios, se calificará individualmente por los distintos miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada opositor haya alcanzado, otorgada por cada uno de aquéllos.

Los miembros del Tribunal calificarán los ejercicios con arreglo a sus respectivos criterios, pudiendo otorgar a cada opositor de 0 a 10 puntos. La suma de puntos concedidos dividida por el número de votantes, dará como cociente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio.

Todo opositor que no alcance en cada ejercicio la calificación mínima de 5 puntos, será eliminado de la oposición.

La calificación de cada ejercicio quedará expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante cuarenta y ocho horas, y al final de la oposición se harán públicas las calificaciones totales obtenidas.

DECIMOTERCERA. — El opositor que no se presente a cualquier llamamiento quedará automáticamente eliminado, salvo causa debida y oportunamente acreditada, que será apreciada discrecionalmente por el Tribunal.

DECIMOCUARTA.—Finalizados los dos ejercicios eliminatorios de la oposición, se reunirá nuevamente el Tribunal, para obtener la calificación final alcanzada por cada aspirante, entre los que hayan superado los dos ejercicios eliminatorios. Esta calificación final será la suma de los puntos obtenidos por cada aspirante en los dos ejercicios de la oposición. Se hará constar en acta la calificación final obtenida por cada aspirante.

DECIMOQUINTA.—Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará propuesta al Ilmo. Sr. Alcalde, para que, en uso de las atribuciones que le competen, proceda al nombramiento en propiedad de los aspirantes designados. Al propio tiempo y a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Decreto de 27 de junio de 1968, remitirá a dicha Autoridad el acta de la última reunión, en la que habrán de figurar, relacionados por orden de puntuación, todos los opositores aprobados, aunque excediesen del número de plazas convocadas.

DECIMOSEXTA. — Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante el Excmo. Ayuntamiento, den-

tro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran esa documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad en la instancia. En tal caso, por el Secretario General se formulará propuesta al Ilmo. Sr. Alcalde para nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, dentro de la relación de aprobados, siguieran en puntuación a los inicialmente nombrados.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

DECIMOSEPTIMA.—Los aspirantes nombrados para ocupar las plazas, tomarán posesión de las mismas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento, entendiéndose que, al no tomar posesión en el plazo indicado, el interesado renuncia al cargo.

DECIMOCTAVA.—Los nombrados desempeñarán las funciones y trabajos que el Excmo. Ayuntamiento, a través del orden jerárquico del Cuerpo, les encomiende, relacionados con el ejercicio de su cargo, quedando sometidos, en cuanto a obligaciones y derechos se refiere, a las Leyes y Reglamentos vigentes en la Corporación y a los que en lo sucesivo se dicten.

DECIMONOVENA.—Todos los avisos, citaciones y convocatorios que el Tribunal haya de hacer a los opositores que no sean los que obligatoriamente se mencionan en las anteriores Bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

VIGESIMA.—La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, computándose los plazos conforme a las normas contenidas en dicha disposición.

VIGESIMO PRIMERA.—En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre, Decreto 1.411/68 de 27 de junio, Ley de Pro-

cedimiento Administrativo de 27 de julio de 1958, Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Ley 40/81 de 28 de octubre y disposiciones complementarias, quedando autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria.

ANEXO

PROGRAMA PARA EL SEGUNDO EJERCICIO (TEORICO)

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona, el Gobierno y las Cortes Generales. La Autonomía de los Municipios en la Constitución Española.

Tema 2.—División territorial del término municipal de León. Entidades y Distritos, así como su denominación.

Tema 3.—La Administración Municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión Municipal Permanente.

Tema 4.—Los Funcionarios de las Corporaciones Locales. Nombramientos. Situaciones administrativas.

Tema 5.—Derechos y deberes de los Funcionarios Locales. Régimen disciplinario de los Funcionarios de Administración Local.

Tema 6.—La Administración Central. Jefatura del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Los Gobernadores Civiles.

Tema 7.—Organización de los Servicios de Extinción de Incendios.—Poblaciones obligadas a sostenerlos. Futuro del encuadramiento de dichos Servicios.

Tema 8.—Medios personales para su mantenimiento. — Organización dentro de los mandos y personal del Servicio.—Jornadas laborales.—Disciplina y condiciones esenciales para optar a las funciones propias, dentro del Servicio de Extinción de Incendios.

Tema 9.—Medios materiales.—Elementos mecánicos necesarios para un perfecto funcionamiento.—Vehículos motores, mangueras y otros elementos que puedan cooperar a un mayor rendimiento y más perfecto funcionamiento.

Tema 10.—Retenes de servicio.—Su disciplina, previsiones y medidas precautorias para una rápida intervención, en los casos de siniestro.

Tema 11.—Medidas preparatorias, previas a la intervención del Servicio en toda clase de siniestros.—Elementos de que deba dotarse a cada uno de los componentes de los equipos que hayan de intervenir.—Previsiones sanitarias.

Tema 12.—Medidas de seguridad y previsión para evitar daños persona-

les y contingencias en el desarrollo del Servicio, durante la intervención del mismo.—Colaboraciones de las Fuerzas de Orden Público y de personas que deseen cooperar a la mayor eficacia del Servicio.

Tema 13.—Garantías que deben adoptarse para el salvamento de personas y bienes en los siniestros.—Desarrollo y ordenación de la actividad en tal sentido.—Medios de aislamiento y prevenciones que deben ser adoptadas.

Tema 14.—Precauciones y seguridades para el supuesto de la existencia de materiales inflamables o explosivos, en los edificios o zonas siniestradas.—Cordones de seguridad.—Cordones de aislamiento y cuantas otras medidas tiendan a una mayor efectividad del Servicio.

Tema 15.—Medidas finales en los siniestros.—Depósito de bienes.—Custodia de personas y bienes.—Aislamiento de la zona siniestrada y vigilancia de la misma.

Tema 16.—Medidas sanitarias.—Asistencia a heridos y eliminación de los riesgos que puedan afectar especialmente a las personas, en caso de siniestro. Intervención de servicios sanitarios e instituciones que deban colaborar, para garantizar la plena efectividad del Servicio.

Tema 17.—Actividades de natación. Salvamento de naufragos.—Precauciones y medidas de salvamento y asistencia.

Tema 18.—Electrocutados; medidas a adoptar.—Tratamiento y ayuda al siniestrado.

Tema 19.—Socorrismo. — Medidas que deben adoptarse.—Precauciones de garantía.—Coordinación de medidas y salvamento del siniestrado.—Relación de medidas de seguridad sanitaria.—Aseguramiento de precauciones y efectividad de medidas.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria de la oposición libre acordada, para la provisión en propiedad de cinco plazas de Bomberos, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las mismas como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente respectivo.

León, 7 de marzo de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1843 Núm. 1605.—24.725 ptas.

★ ★

Ayuntamiento de León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de renovación del colector de la calle de La Serna, ejecutadas por la Empresa "Aspica Constructora, S.A.", y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó

para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 7 de marzo de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1816 Núm. 1532.—817 ptas.

★ ★

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D. Emilio Sánchez Fernández, para realizar obras de acondicionamiento de local destinado a Bar en la c/ Alfonso IX, n.º 4.

De D. Rafael Sánchez Alonso, para realizar obras de acondicionamiento del local destinado a Bar en la Avenida José Antonio, n.º 20.

León, 9 de marzo de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1904 Núm. 1597.—946 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de febrero de 1984, la modificación de la Ordenanza Reguladora de las tasas por ocupación de superficies en el exterior del Mercado de Abastos, se pone de manifiesto al público durante el plazo de 15 días hábiles al objeto de presentación de reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ponferrada, 8 de marzo de 1984.—El Alcalde acetal. (ilegible).

1859 Núm. 1578.—602 ptas.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

D. Manuel González Velasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que en el viejo Cementerio de Trobajo del Camino, próximo a la Iglesia Parroquial, en el núcleo urbano, se va a proceder a una monda general con recogida y traslado de restos, por haber transcurrido más de diez años desde el último enterramiento, y se tramita expediente para destinarlo a otro usos como parque público con la autorización procedente del organismo competente.

Igualmente se hace saber al público, que se concede un plazo de

tres meses, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diarios de León, a fin de que las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permita y puedan trasladar los restos desde un cementerio a otro, dentro o fuera de este Municipio, con autorización solicitada de la Dirección Provincial de Salud en instancia acompañada de certificados de enterramiento y de defunción.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 57 y 59 y concordantes del vigente Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de 20 de julio de 1974.

San Andrés del Rabanedo, 8 de febrero de 1984.—El Alcalde, Manuel G. Velasco.

1849 Núm. 1571.—1.677 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario, desde el día 15 de marzo al 15 de mayo del año actual, de las exacciones municipales que a continuación se indican:

Tasa por recogida de basuras, sexto bimensual de 1983.

Tasa por suministro de agua, sexto bimensual 1983.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de prórroga del 5 % si los hacen efectivos dentro de la quincena siguiente a la del vencimiento del plazo voluntario y del 20 % si lo hacen a partir de dicha quincena.

Santa María del Páramo, a 9 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1860 Núm. 1579.—1.118 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de contrato de "Anticipo reintegrable sin interés", a suscribir con la Caja de Crédito de la Excm. Diputación Provincial, así como el plan financiero correspondiente, los cuales contienen como características principales las que a continuación se consignan, los mismos quedan expuestos al público en la Secretaría respectiva por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cuantía del anticipo: 850.000 pesetas.

Gastos de administración, derivados de la concesión, tramitación y reintegro: 129.699 pesetas.

Destino: Financiar en parte la obra de instalación de teléfono P. S. en las

localidades de Aдрados, Callejo, Santibáñez, Selga, Villarrodrigo, Villapodambre y Formigones.

Garantías: Las señaladas en la base cuarta del contrato.

Amortización: Se realizará en diez anualidades.

Consignación: Tanto las anualidades de amortización, como los gastos de referencia, se abonarán anualmente con cargo al presupuesto ordinario.

Santa María de Ordás, a 9 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1864 Núm. 1563.—1.419 ptas.

Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

Aprobados por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios varios, así como el del impuesto municipal de circulación de vehículos para 1984, se hace público que se encuentran expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por un periodo de quince días, al objeto de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Matadeón de los Oteros, a 8 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 5 de marzo aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, haciéndose público que está expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días al objeto de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, siendo las condiciones del mismo las siguientes:

—Peticionario: Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros.

—Destino: Financiación de las obras de "Construcción de un frontón municipal en Matadeón de los Oteros".

—Cantidad: Ochocientas mil pesetas.

—Gastos de administración: 122.070.

—Garantías: Recursos locales, participación en impuestos estatales y el impuesto de circulación de vehículos.

—Plazo de amortización: 10 años.

Matadeón de los Oteros, a 8 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1861 Núm. 1580.—1.677 ptas.

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1984, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1984, se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Los Barrios de Luna, a 12-3-1984.—El Alcalde (ilegible).

1916 Núm. 1612.—430 ptas.

Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 11-3-1984 el padrón del impuesto municipal de vehículos para 1984, queda expuesto al público por espacio de 15 días a efecto de reclamaciones.

Los Barrios de Luna, a 12-3-1984.—El Alcalde (ilegible).

1910 Núm. 1606.—430 ptas.

★ ★

Presentadas que han sido las cuentas de:

—General del presupuesto ordinario de 1983.

—De administración del patrimonio de 1983,

quedan expuestas al público por término de 15 días, para que durante dicho plazo y ocho días más, se puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Los Barrios de Luna, a 12-3-1984.—El Alcalde (ilegible).

1912 Núm. 1607.—602 ptas.

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

Por doña Isabel María Rodríguez Luis se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una farmacia en la carretera a Valencia de Don Juan, en Palanquinos.

En cumplimiento del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que se consideren afectados de algún modo puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villanueva de las Manzanas, a 9 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1913 Núm. 1608.—731 ptas.

★ ★

Por D. Braulio Liébana Merino se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, en la calle Santa Rita, de Palanquinos.

En cumplimiento del art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villanueva de las Manzanas, a 9 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1913 Núm. 1609.—688 ptas.

Ayuntamiento de Valdefresno

Por parte de D. Jesús Padierna Romero se ha solicitado licencia para instalar carnicería, venta por menor de carnes, en el local de su propiedad en

Valdelafuente, en la finca núm. 44 de la calle Carretera de Madrid, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdefresno, a 8 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1915 Núm. 1611.—946 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, el cual fue adoptado inicialmente por acuerdo del Pleno en su sesión de 31 de diciembre de 1983 y convertido en definitivo al no presentarse reclamaciones en tiempo hábil contra el mismo.

El tipo de gravamen se fija en el 20 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza rústica sitos en el término municipal.

Noceda del Bierzo, 7 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

★

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, el cual fue adoptado inicialmente por acuerdo del Pleno en su sesión de 31 de diciembre de 1983 y convertido en definitivo al no presentarse reclamaciones en tiempo hábil contra el mismo.

El tipo de gravamen se fija en el 30 por 100 y afectará a los bienes clasificados como de naturaleza urbana, sitos en el término municipal.

Noceda del Bierzo, 7 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1917 Núm. 1613.—1.634 ptas.

★

Aprobado el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos para el ejercicio de 1984, se halla de manifiesto al público en las Oficinas municipales por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de que quienes estén interesados puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Noceda del Bierzo, 7 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1918 Núm. 1614.—559 ptas.

Ayuntamiento de Villasabariego

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 del actual.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Villasabariego.

En Villasabariego, a 28 de febrero de 1984.—El Presidente (ilegible).

1911 Núm. 1615.—1.118 ptas.

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Confecionadas por este Ayuntamiento las cuentas generales del presupuesto ordinario, las de patrimonio y valores del ejercicio de 1983, de conformidad con lo dispuesto, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días y ocho más, a efectos de oír reclamaciones.

Pajares de los Oteros, 10 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1914 Núm. 1610.—516 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Camponaraya

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 1983, acordó aprobar el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta para enajenar diversas parcelas de la finca denominada "Campos y Valiña", sometiendo a información pública por el plazo de ocho días hábiles, durante el cual el expediente se halla de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento de Camponaraya para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal en la señalada sesión, se convoca a subasta para enajenar diversas parcelas de la finca "Campos y Valiña", contando con la autorización de la Consejería de Gobierno Interior y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de fecha ocho de agosto de 1983. Las proposiciones, debidamente reintegradas, se entregarán en el Ayuntamiento de Camponaraya, durante las horas de ofi-

cina, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil al de la terminación del aludido plazo, a las veinte horas.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el plazo indicado de ocho días, la subasta se aplazará y quedará sin efecto.

Camponaraya, a siete de marzo de 1984.—El Presidente, Eliseo Merayo.

1898 Núm. 1616.—1.763 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 674/80, promovido por D. Lucas Cepeda Lucas, representado por el Procurador Sr. Ferrero Aparicio, contra D. Timoteo de las Heras, mayor de edad, industrial y vecino de Málaga, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados al demandado y ello por primera vez, término de ocho días y en el precio de su valoración.

Tres aparatos de aire acondicionado marca Fedders.—Valorados en 90.000 pesetas los tres.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia—, el día seis de junio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 7 de marzo de 1984. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

1865 Núm. 1585.—1.591 ptas.

★

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado S. S.^a en el expediente para la declaración de divorcio número 185 de 1984, promovido por doña Luzdivina Honrado Castellanos, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de León, que litiga en concepto de pobre, representada en turno de oficio por el Procurador Sr. Ferrero, contra don Francisco Gómez Rodríguez, su esposo, mayor de edad, y hoy en desconocido paradero, por medio de la presente y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y

diario *La Hora Leonesa*, se da traslado de la demanda y se emplaza en forma por término de veinte días, para comparecer y contestar, a dicho demandado, dado su desconocido paradero, debiéndose contar dicho término desde la publicación de la presente.

Dado en León a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). 1866

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 598/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Miguel Iglesias Martínez, representado por el Procurador Sr. González Medina, contra don Daniel Viñuela Castañón, sobre reclamación de 182.572 pts. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y con rebaja del 25 %, los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

—Una sierra eléctrica de cinta modelo 4000 de 10 caballos de potencia, valorada en la suma de 200.000 pts.

—Otra sierra eléctrica de 6 caballos de potencia, valorada en la suma de 40.000 pts.

—Una cepilladora de madera, eléctrica de 3 HP, de motor acoplado, valorada en la suma de 150.000 pts.

—Un frigorífico Fagor de 300 litros, valorado en 30.000 pts.

—Una cocina de gas Fagor con horno con 4 fuegos, valorada en 40.000 pesetas.

—Un televisor marca Iberia de 23", blanco y negro, valorado en la suma de 20.000 pts.

Para el remate se han señalado las doce horas del día cuatro de abril y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 8 de marzo de 1984. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

1931 Núm. 1626.—2.236 ptas.

★★

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistra Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 193/84 se tramitan

autos sobre demanda incidental de divorcio, promovidos por doña Matilde Vila González, mayor de edad y vecina de León, representada en turno de oficio por el Procurador Sra. García Burón, contra don Eladio Herrero Sánchez, también mayor de edad y en ignorado paradero, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a dicho demandado D. Eladio Herrero Sánchez, para que dentro del término de veinte días comparezca en dichas actuaciones y conteste a la demanda origen del procedimiento, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León a diez de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible). 1905

★★

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 194/84 se tramitan autos sobre demanda incidental de pobreza, promovidos por doña Matilde Vila González, mayor de edad, casada y vecina de León, representada en turno de oficio por el Procurador Sra. García Burón, contra D. Eladio Herrero Sánchez, mayor de edad, casado y en ignorado paradero y contra el Sr. Abogado del Estado, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a dicho demandado para que dentro del término de nueve días comparezca en dichas actuaciones personándose en forma legal si le conviniere, y conteste a la demanda origen del procedimiento, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible). 1907

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 473 de 1983 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a cuatro de noviembre de 1983. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Florentino Fernando Martínez Alvarez, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado señor Méndez Trelles, contra D. Manuel González Pérez y Rosario González Rivas,

que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 206.500 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Manuel González Pérez y Rosario González Rivas y con su producto pago total al ejecutante D. Florentino Fernando Martínez Alvarez de las ciento veintiséis mil quinientas pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente desde el reconocimiento de firma y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a cinco de marzo de 1984.—José Santamarta Sanz.

1870 Núm. 1589.—2.021 ptas.

★★

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado con el núm. 738/83, se tramitan autos de pobreza, instados por Dolores Mayo González, contra D. Manuel Delgado Alija, habiéndose dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido, los presentes autos núm. 738/83, de pobreza, instada por Dolores Mayo González, mayor de edad, casada y vecina de León, representada en turno de oficio por la Procurador doña Carmen de la Fuente González y defendida por el Letrado Sr. Oviedo, contra D. Manuel Delgado Alija, mayor de edad, vecino que fue de León y hoy en ignorado paradero, en situación de rebeldía procesal y con el Sr. A. del Estado; y,—

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda de pobreza formulada por la Procurador Sr. de la Fuente González en nombre y representación invocada de Dolores Mayo González, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a la misma, para litigar en demanda de separación matrimonial que pretende promover con su esposo D. Manuel Delgado Alija.—Así por esta rebeldía en que se encuentra el demandado, se le notificará esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia mediante edictos.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. Alfonso Lozano.—Rubricado”.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original a que me remito y para que así conste y enviar al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación al demandado rebelde, expido el presente en la ciudad de León, a 3 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Santamarta Sanz. 1906

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Requisitoria

Silva Ortega, Antonio, de 31 años, de estado soltero, profesión minero, hijo de Antonio y de Joaquina, natural de Valencia de Alcántara, domiciliado últimamente en Tremor de Arriba (León), por el delito de utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, en el procedimiento especial, núm. 18, del año 1982, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

1877 Núm. 1595.—1.032 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 248/83, seguidos a instancia de D. Simón Arias Alvarez y D. Audelino Blanco López, de Bembibre, representados por el Procurador señor Morán Fernández, contra D. Antonio Andreu Soria y D. Carlos Pérez Gómez, vecinos de León, c/ Jumillo el Juglar, sobre reclamación de cantidad —hoy en ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, el bien embargado de la propiedad de los demandados que a continuación se describe:

Camión Magirus-Deutz, matrícula BI-135.463. Valorado pericialmente en ciento doce mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Pri-

mera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la c/ Ancha, n.º 1-1.º, el día cinco de abril próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 % efectivo del avalúo del bien que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

1879 Núm. 1590.—2.150 ptas.

Doña Cristina Concepción Cadenas Cortina, Juez de Distrito número dos de Ponferrada (León).

Hace público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia dictada en autos de juicio civil de cognición núm. 1/83, seguidos a instancia de D. José Rodríguez Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Gaspar Núñez Rodríguez, mayor de edad y vecino de Jiménez de Jamuz (La Bañeza), Bar Villafranca, sobre reclamación de 10.788 pesetas, en cuyos autos se embargó y se saca a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

Una máquina cepilladora-serradora, marca Benzar, combinada, tasada en ciento ochenta y tres mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ancha, 34-bajo, izquierda, el día cinco de abril próximo a las once horas de su mañana, advirtiéndose a los posibles licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de su tasación y que el remate podrá cederse a tercero y que el bien embargado se halla depositado en el propio ejecutado.

Dado en Ponferrada a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Cristina Concepción Cadenas Cortina. El Secretario (ilegible).

1881 Núm. 1596.—1.892 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Cédula de citación*

Por la presente y como consecuencia de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad y partido de Ponferrada, en providencia de esta fecha, dictada en rollo de apelación 16/84, sobre lesiones en circulación dimanante del juicio de faltas 553/83, se acordó citar a medio de la presente al apelado Honorina Blanco García, cuyas circunstancias personales se desconocen, y que se encuentra en Uruguay, a fin de que el día veintiuno de marzo actual y hora de las doce diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración de la vista de apelación que para dicho día y hora viene señalado, con los apercibimientos legales, caso de no comparecencia.

Ponferrada, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

1925 Núm. 1621.—1.075 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En León a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio de cognición núm. 142 de 1983, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García contra D. Evaristo Carbajo Blanco, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Fuente Encalada (Zamora), sobre reclamación de cuarenta y cinco mil seiscientos noventa pesetas; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la anterior demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra D. Evaristo Carbajo Blanco en reclamación de cuarenta y cinco mil seiscientos noventa pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta resolución pague a la sociedad demandante la expresada suma y los intereses legales de la misma desde la interpelación judicial hasta el completo pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar el actor por la notificación per-

sonal, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido el presente en León a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Mariano Velasco de la Fuente.

1921 Núm. 1622.—2.193 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.232/83 de este Juzgado recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 1.232/83, siendo partes el Ministerio Fiscal, Renfe, Rafael Acevedo Nicolás como Interventor, y Nicolás Moner Sorazu, mayor de edad, y con domicilio desconocido en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nicolás Moner Sorazu, como responsable de la falta prevista y penada en el art. 587-3.º del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas, y a que indemnice a Renfe en la cantidad de mil setenta y seis pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que se lleve a efecto la notificación en forma al denunciado Nicolás Moner Sorazu, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Francisco Miguel García Zurdo.

1874 Núm. 1592.—1.763 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Astorga*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de Astorga en el juicio de faltas núm. 16/84 por daños y amenazas, por medio de la presente se cita a Luzdivina Yugueros Gutiérrez, vecina de Ponferrada, c/ Fueros de León, n.º 3 y hoy en ignorado paradero, en concepto de denunciante, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Plaza de los Marqueses de Astorga, núm. 5, para el día catorce de mayo próximo y hora de las doce, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a

que hubiere lugar en derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá dirigir escrito en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Astorga a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

1882 Núm. 1598.—1.333 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Bañeza*

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 288-83, que se ha tramitado en este Juzgado sobre imprudencia simple con lesiones y daños, se ha dictado sentencia en grado de apelación, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por mí, Manuel García Prada, Juez de Instrucción de dicha ciudad y de su partido, en grado de apelación, los autos de juicio de faltas seguidos en el Juzgado de Distrito de la referida ciudad con el número 288-83, sobre imprudencia simple, con lesiones y daños, de los que dimana este rollo número 75-83, sobre el mismo hecho, siendo partes el Ministerio Fiscal, representado por la señora Fiscal del Distrito, el apelante Benito Rodríguez Turrado, de 24 años, soltero, albañil, hijo de Gabriel y de María Cruz, natural y vecino de Miñambres de la Valduerna, así como los apelados Manuel Angel García Fuertes, de 20 años de edad, soltero, peón albañil, hijo de Benigno y de María Antonia, natural y vecino de La Bañeza, calle Lepanto, n.º 5-2.º, y doña Teresa Fernández López y D. Benigno Puente Flórez, de 25 años de edad, soltero, contable, hijo de Vicente y Amalia, natural de Val de San Lorenzo y domiciliado en La Bañeza, carretera Madrid-Coruña, n.º 2.

Fallo: Que debo de confirmar y confirmo la sentencia dictada por el señor Juez de Distrito en el juicio referido con fecha 22 de noviembre de 1983, declarando de oficio las costas de esta alzada. Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia con certificación de esta sentencia, para su notificación a las partes, ejecución y demás efectos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y su notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a la perjudicada Teresa Fernández López, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en La Bañeza, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—María Eugenia González Vallina.

1826 Núm. 1541.—2.580 ptas

**Tribunal Tutelar de Menores
de León**

EDICTO

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL (DE LOS) EXPEDIENTE (S)
85-116-117-1978

PERSONA (S) A QUIEN (ES) SE CITA

Julián Arias Ramón, mayor de edad, casado, vecino que fue de León, c/ Bermudo II, número 4-1.º.

Ana Lubka Rozic, esposa del anterior.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, José Antonio Delás Vega.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo Martín.

1812

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 29/84, seguida a instancia de Julio Eulogio Robla García, contra José Luis Martínez Díez “Restaurante Aperitivo”, sobre despido, ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debía de declarar y declaraba extinguida desde el día de la fecha la relación que ligaba al productor D. Julio Eulogio Robla García, con la empresa José Luis Martínez Díez “Restaurante Aperitivo”, debiendo de abonar éste a aquél en sustitución de la obligación de readmisión la cantidad de un millón cuatrocientas cuarenta mil pesetas, más los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, todo ello a cargo de la Empresa.—Lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia, de lo que como Secretario.—Doy fe.—Fir-

mado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados”

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación a la empresa José Luis Martínez Díez “Restaurante Aperitivo”, expido la presente en León a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. 1.883

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 87/80 dimanante de los autos 39/80 seguida a instancia de D. José Luis López Galindo, contra la empresa Estructuras Prefabricadas, S. A., en reclamación de despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Estructuras Prefabricadas, en la cuantía de 37.645 ptas. de principal, y la de 10.000 ptas. de costas, calculadas provisionalmente, procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámites.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de G. Salarial.

Y para que conste, y sirva de notificación a Estructuras Prefabricadas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban. 1752

★★

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 255/83, seguidos a instancia de D.ª Olga Rodríguez Gutiérrez y otros, contra D. Manuel Rodríguez Martínez, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

León, diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, tén-gase por embargados los bienes que aparecen en la carta-orden y expídase exhorto a la Magistratura de Trabajo n.º 1 para que ponga a disposición de esta Magistratura el sobrante que pudiera haber.

Lo dispuso y firma S. S.ª. Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a D. Manuel

Rodríguez Martínez, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 1791

★★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 45/82, seguida a instancia de D. Nicolás García Asensio y otros, en reclamación de cantidad, contra Hijos de Bernardo Rodríguez, S. L., se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

S. S.ª el Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia, aprueba el remate de los lotes: número 1, dos cepillos «Tum», con motor eléctrico, en la cantidad de 25.000 pesetas, a la representación de los actores, y el lote núm. 2, 100 Kg. de tornillos, aproximadamente, en la cantidad de 12.501 pesetas, a la representación de los actores.

Requírase a D. Nicolás García Asensio y D. Alejandro Mata, depositario de los bienes, para que haga entrega de los citados bienes a los adjudicatarios, con las prevenciones legales y oportunas, y dedúzcase de la deuda total las cantidades obtenidas por los actores.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hijos de Bernardo Rodríguez, S. L., en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado. 1754

★★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 167/83, dimanante de los autos 715/83, seguida a instancia de D. José Luis Centeno Martínez contra la empresa Castellano Leonesa de Pescados, S. A. y D. Carlos Calleja Barcia, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Castellano Leonesa de Pescados, y Carlos Calleja Barcia, en la cuantía de 180.744 pts. de principal y la de 7.000 pts. de costas, calculadas provisionalmente, procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámites. Notifíquese el presente auto a las partes y al Fondo de G. Salarial.

Y para que conste, y sirva de notificación a Castellano Leonesa de Pescados, S. A. y D. Carlos Calleja Barcia, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.—(Firma ilegible). 1884

★★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 942/83 seguidos a instancia de Angela González García contra Elicio de Mata Prieto (ECOSOL), en reclamación por cantidad regulación de empleo, ha recaído sentencia con el siguiente

Fallo: Estimo la demanda presentada por Angela González García y condeno al empresario demandado Elicio de Mata Prieto titular de la empresa denominada ECOSOL a pagarle 13.307 pts. en concepto de indemnización y desestimo la pretensión referente al recargo por mora.

Contra este fallo no cabe recurso. Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Elicio de Mata Prieto (ECOSOL) cuyo paradero se ignora, expido la presente en León a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo. Rubricado. 1888

Anuncios particulares

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL ESLA Villaquejida

En conformidad con lo previsto en las Ordenanzas y Reglamento de la Comunidad de Regantes del Canal del Esla, Villaquejida (León), sobre la cuota de la Comunidad, del ejercicio de mil novecientos ochenta y dos, se pone de manifiesto al público que estará expuesta en el tablón de anuncios de la Comunidad de Regantes por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Presidencia de la Comunidad, que resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Asimismo, se anuncia que estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones, las siguientes listas cobratorias por el concepto de amortización de acequias realizadas por el Instituto de

Reforma y Desarrollo Agrario, en los siguientes periodos:

Cuarto del término municipal de Villamañán-Benamariel.

Tercero del término de los municipios de San Millán de los Caballeros-Villademor de la Vega.

Segundo del término municipal de Toral de los Guzmanes y Algadefe.

Sexto de los términos municipales de Villaquejida y Villamandos.

Quinto del término municipal de Cimanos de la Vega.

Dichas listas cobratorias podrán ser consultadas en cada una de las casas de los Presidentes locales de esta Comunidad de Regantes.

Villaquejida, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).
1895 Núm. 1636 — 2.150 ptas.

Comunidad de Regantes ARROYO DE PEÑACORADA

Santa Olaja de la Acción

Para cumplir lo ordenado en la vigente Ordenanza de esta Comunidad, se convoca a Junta General ordinaria a todos los regantes, para el día 25 de marzo de 1984 a las doce horas en primera convocatoria, y a las trece horas en segunda, cualquiera que sea el número de asistentes, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.—Acta anterior.
- 2.—Examen y aprobación si procede de Memorias de 1983.
- 3.—Idem ídem de cuentas del ejercicio de 1983.
- 4.—Obras que convengan a la Comunidad, presupuesto y aprovechamiento de las aguas. Especialmente forma de efectuar el riego por el puerto nuevo de la Ontanilla.
- 5.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Olaja de la Acción, a 1 de marzo de 1984.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).
1896 Núm. 1637.—1.204 ptas.

Comunidad de Regantes DE SAN ROMÁN DE LA VEGA

Por medio del presente se convoca a Junta General Ordinaria para el día ocho de abril próximo a las once horas, en primera convocatoria y a las doce horas en segunda, con los usuarios que haya en el local de la Casa Concejo, a fin de tratar los asuntos siguientes:

- 1.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos e ingresos del pasado ejercicio de 1983.
- 2.—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y

distribución del riego del año actual.
3.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Román de la Vega, a 10 de marzo de 1984.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, Vicente González.

1928 Núm. 1631.—989 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA MANGA

Santibáñez de la Isla

El día 8 de abril próximo, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, en el local de costumbre, celebrará esta Comunidad de Regantes Junta General extraordinaria con el único punto del orden del día siguiente:

—Elección de Jurados propietarios y suplentes para el Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca.

Santibáñez de la Isla, 7 de marzo de 1984.—El Presidente, Blas Seco.

1894 Núm. 1635.—731 ptas.

Comunidad de Regantes DE SANTA EULALIA

Otero de Curueño

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que tendrá lugar el próximo día 25 del presente mes de marzo en primera convocatoria a las dieciséis horas y si no se reúne número suficiente de partícipes, se celebrará en segunda a las diecisiete del mismo día con cualquier número que asista y en el local de costumbre de la Casa Concejo de Otero de Curueño y bajo el siguiente orden del día:

- 1.—Lectura acta de la sesión anterior para su aprobación si la mereciere.
- 2.—Presentación de cuentas del año 1983.
- 3.—Renovación de cargos.
- 4.—Ruegos y preguntas.

Otero de Curueño, a 5 de marzo de 1984.—El Presidente (ilegible).

1897 Núm. 1638.—989 ptas.

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE VILLAMECA

Astorga

Para celebrar la elección de Jurados Propietarios y Suplentes para el Tribunal Central de Riegos de la Cuenca del Embalse de Villameca, se convoca a los usuarios regantes de los pueblos de San Justo de la Vega, Barrientos, Posadilla, Villarnera, Toralino y Toral de Fondo a la elección que tendrá lugar el próximo día ocho de abril, desde las once a las trece horas, estando constituidas las

mesas electorales en las que deberá votar cada pueblo en los sitios que se detallan:

San Justo de la Vega: Sala sesiones del Ayuntamiento.

Villarnera, Toralino y Toral de Fondo: Casa del pueblo de Toral.

Barrientos y Posadilla: Casa del pueblo de Barrientos.

Astorga, 10 de marzo de 1984.—El Presidente (ilegible).

1929 Núm. 1630.—1.075 ptas.

BANCO PASTOR

Se anuncia haber sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 5.798.804, comprensivo de pesetas nomls. 113.000,00 en 13 accs. Banco Pastor, S. A., expedido a nombre de D. Rafael Sotorrio Alvarez y doña Encarnación Díaz Fidalgo.

Se admitirán reclamaciones en el plazo de 30 días a partir de la publicación del anuncio, transcurridos los cuales, se procederá a extender duplicado de dicho resguardo, quedando así anulado su original que no tendrá validez ni efecto alguno.

Trobo del Camino, 3 de febrero de 1984.—Banco Pastor.

1900 Núm. 1632.—731 ptas.

★ ★

Se anuncia haber sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 5.113.464, comprensivo de pesetas nomls. 5.000, en 5 accs. Banco Pastor, S. A., expedido a nombre de don José López García.

Se admitirán reclamaciones en el plazo de 30 días a partir de la publicación del anuncio, transcurridos los cuales, se procederá a extender duplicado de dicho resguardo, quedando así anulado su original que no tendrá valor ni efecto alguno.

León, 25 de febrero de 1984.—Banco Pastor.—Asesoría Jurídica.—El Apoderado (ilegible).

1901 Núm. 1633.—731 ptas.

★ ★

Se anuncia haber sufrido extravío los resguardos de depósito de valores números 5.113.465, 5.669.210, 5.697.711 y 5.746.815, comprensivos de pesetas nomls. 110.000, 60.000, 8.000 y 72.000 en accs. Banco Pastor, S. A., expedidos a nombre de D. Mariano Antonio Valdeza Colinas y doña Isabel Iglesias Alonso.

Se admitirán reclamaciones en el plazo de 30 días a partir de la publicación del anuncio, transcurridos los cuales, se procederá a extender duplicado de dichos resguardos, quedando así anulados sus originales, que no tendrán valor ni efecto alguno.

León, 25 de febrero de 1984.—Banco Pastor.—Asesoría Jurídica.—El Apoderado (ilegible).

1902 Núm. 1634.—860 ptas.